

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META
SALA UNITARIA

Villavicencio, primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE TARCISIO CELIS RINCON
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50001-2333-000-2014-00017-00

Revisado el expediente, se evidencia que se encuentran recaudadas la totalidad de las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial del pasado 4 de diciembre de 2018 (fls. 213-220), requeridos a través de oficios No. 5190 del 7 de diciembre de 2018 y No. 5251 y 5291 del 10 de diciembre de 2018, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento las pruebas documentales vistas a folios 241 a 251, allegadas en respuesta los oficios anteriormente referidos, para efectos de contradicción de las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Incorporar al expediente las pruebas documentales vistas a folios 241 a 251, allegadas en respuesta los oficios anteriormente citados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA MERCEDES CASTRO QUEVEDO
CONJUEZ PONENTE**